



Resolución Jefatural

N° 310-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 12 de marzo del 2021

VISTOS:

El Informe N°564-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, de fecha 11 de marzo de 2021 de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 407-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC- OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 49721 (SIGEDO) y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 390-2020 Decreto Supremo que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución Ministerial N° 556-2020-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 009-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 19 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021, de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, conforme lo describe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2 señala: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, cuya formalización se aprobó con la Resolución N°014-2019-OSCE/PRE señala: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva señala que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, en el marco de la citada normativa, la Unidad de Abastecimiento a través del Informe N° 564-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA concluye que es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2021, donde se incluya el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Digitalización con valor legal (microformas), visualización de documentos, custodia de documentos y medios magnéticos para el PRONABEC, por el valor estimado de S/ 393,000.00 (Trescientos noventa y tres mil con 00/100 Soles);

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 407-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONABEC, por inclusión de procedimientos de selección;

Que, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo, y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la delegación de facultades conferidas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 203-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, del Pliego 010: Ministerio de Educación, incluyendo el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la modificación efectuada a través de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Firmado Digitalmente por: DE LA CRUZ
 SULCA Ivan FAU 20546798152 soft
 Razón: ESPECIALISTA EN
 EJECUCION CONTRACTUAL
 Ubicación: PRONABEC
 Fecha: 12/03/2021 09:21:29

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

202155-PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
 PRONABEC
 D) UNIDAD EJECUTORA:
 010-EDUCACION
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

B) AÑO : 2021
 E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

CION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
															DEPA	PROV	DIST							
			1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	1 - SI	AS SM-09-2020-PRONABEC-1	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN CON VALOR LEGAL (MICROFORMAS), VISUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, CUSTODIA DE DOCUMENTOS Y MEDIOS MAGNÉTICOS PARA EL PRONABEC	8111201000369442	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	393000.0	15	01	16	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	Unidad de Abastecimientos		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERA DFUNDIDA	

Firmado Digitalmente por: CAMPANILE
 RAMOS Bruna Angelina FAU 20546798152 soft
 Razón: DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 Ubicación: PRONABEC
 Fecha: 12/03/2021 09:35:55

(FRMA)